FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
R E S O L U C I O N Nº 01. -

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA PASO PARAGUAY S.A. Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CD Nº 06/2022 PARA LA "ADQUISICION DE LICENCIAS SOFTWARE" – ID Nº 407.476.----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 259/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2022 para la Adquisición de Licencia de Software - ID Nº 407.476, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de octubre del 2022, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 2 (dos) sobres de oferta; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la **segunda apertura el día 14 de noviembre de 2022 a las 09:15 hs**. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el **Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 y el Art. 3 de la Resolución Nº 483/21 de la DNCP**. ----------

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes: **SDA PARAGUAY S.A.;CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.;PASO PARAGUAY S.A.----------**

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente.----------

Que. el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.,*** es la oferta más baja en precio presentada en el objeto de la **CD Nº 06/2022** para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 407.476*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 165/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, la Asesoría Jurídica expresa: "*que a criterio de esta Asesoría Jurídica la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional /UOC se ajusta a derecho, resultado por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga adjudicar el objeto de la contratación directa Nº 06/2022 para la "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE –" ID Nº 407.476, en la forma y modalidad sugerida, acto administrativo mediante".*----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo. 1º. ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **PASO PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 06/2022** para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 407.476;** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";
Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de una orden de compra por una **suma total de Gs. 21.850.000.- (guaraníes veintiún millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluidos**, cuya vigencia será desde la suscripción de la orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Artículo. 2º. AUTORIZAR al Presidente del **Fondo Ganadero** y al **Jefe de Administración de Tecnología de la Información (ATI)**, a suscribir la orden de compra, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero